primera y como hijuela la segunda del V-1.113, de Riosa a Fe-verga, expediente número 10.25c, en cuyas condiciones de ad-

verga, expediente numero 10.2%, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—Entre Plaza Teverga y Villanueva se realizará sin paradas fijas intermedias, y entre Taja y Entrago pasará por Urria. Campiello, Santianes y Barcanes, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—En cada uno de los itinerarios un viajo de ida vuelta diario, excepto domingos y festivos, en conjunto con

Horario.—Se fijara de acuerdo con las conveniencias del in-teres público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Venículos.—Los mismos del servicio base V-1.113.
Tarifas:—Las mismas del servicio base V-1.113.
Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viateros.

gatorio de Viajeros.

Clasificación —Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente bi en conjunto con el servicio base V-1.113. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 30 de mayo de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—4,772-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Trans-portes Terrestres por la que se hace pública la ad-judicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Aerádromo de Jerez de la Frontera y el punto kilométrico 628,400 de la CN-IV, expe-diente número 10.282 diente número 10.263.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministérial de 16 de mayo de 1859 (*Boletín Oficial del Estado» de 5 de juniol, con fecha 27 de abril de 1972 ha resuelto adjudicar definitivamente a don Antonio Jiménez Jiménez el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encergos por carretera entre Aeródromo de Jeroz de la Frontera y el punto kilométrico 628,400 de la CN-VI, como hijuela del V-2.516, de Sevilla a Algeciras, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—Entre el Aeródromo de Jeroz de la Frontera y el punto kilométrico 628,400 de la CN-IV, de un kilómetro de longitud, y se realizara sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Tres diarias de ida y vuelta entre Jerez de la Frontera y su Aeródromo, con independencia de las del servicios base.

viclo base.

Horario.—Se fijará de acuerdo con las conveniencias del in-terés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehiculos.—Los adscritos al servicio base V-2.516, más uno

de 71 plazas.

de 71 plazas.

Tarifas.—Las mismas del servicio base V-2.516.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b). En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponde.

Madrid, 30 de mayo de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—4.771-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Trans-portes Terrestres por la que se hace pública la ad-judicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Bar de Arriba y Figueiras, expo-diente rúmaro 8 855 diente número 8.945.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 (-Boletín Oficia) del Estado de 5 de junio), con fecha 27 de abril de 1972 ha resuelte adjudicar definitivamente a «Caeiro y Lado, S. L.», el servício público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Bar de Arriba y Figueiras, provincia de La Coruña, como prolongación del V-2.741 de Santiago de Compostela a Cementerio de Boisaca, a Conjo, a Son de Abajo y Bar de Arriba, expediente número 8.945, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario discurrirá entre Bar de Arriba y Figueiras, de 2.300 kilómetros de longitud, y pasara por Code sadas y Julasaca. Con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones -- Se realizarán las siguientes expediciones Siete diarias de ida y vuelta, en prolongación de las del servicio

Horario.—Se fijará de acuerdo con las conveniencias del in-terés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de

Transportes Terrestres
Vehículos.—Quedan afectos a la explotación los siguientes
vehículos: Los adscritos al servicio base V-2.741.
Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base: Las mismas del
servicio base V-2.741.

Sobre las tarifas de viajero kilómetro se percibirà del usua-o el Seguro Obligatorio de Viajeros. Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al fe-ocarril como afluente b) en conjunto con el servicio base

Madrid, 30 de mayo de 1972.-El Director general, Jesús Santos Rein .- 4.770-A

> RESOLUCION de la Dirección General de Trans-portes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Puerto de Suevos y el empalme con la CC-552 (Borteira), expediente número 8.962.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 (Boistín Oficial del Estado de 5 de junio), con fecha 30 de abril de 1972 ha resuelto adjudicar definitivamente a don Benito Veira Vázquez el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Puerto de Suevos y el empalme con la CC-552 (Borteiras), provincia de La Coruña, como hijuela del V-1.682 de La Coruña a Valle de Loureda, expediente número 8.982, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las signientes: siguientes:

Itinerario.-El itinerario discurrirá entre Puerto de Suevos y el empalme con la CC-552 (Borteiras), de cuatro kilémetros de longitud, y pasará por Fábrica y Suevos.

Con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente.

Estableciendose las siguientes prohibiciones de tráfico: Las mismas del servicio base V-1.682.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones: Cinco diarias de ida y vuelta entre Puerto de Suevos y La Coruña.

Horario.—Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la explotación los siguientes vehículos: Los adscritos al servicio base V-1.632, incrementados en una unidad de las mismas características.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base: Las mismas del servicio base V-1.632.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usua-rio el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al fe-rrocarril como afluente bi en conjunto con el servicio base

Madrid, 30 de mayo de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—4.769-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Trans-portes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipaje y encargos por carretera entre Santa Ana y el empalme con la ca-rretera nacional 301, expediente 9.118.

El ilustrisimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 18 de mayo de 1859 (-Boletín Oficial del Estado- de 5 de junio), con fecha de 8 de mayo de 1972, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Pedro Egea Sánchez el servicio público regular de transporte de visjeros, equipajes y encargos por carretera entre Santa Ana y el empalme con la carretera nacional 301, provincia de Murcia, como hijuela del V-1.022 de Fuente Alamo a Cartagona, expediente número 9.116, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El ítinerario discurrirá entre Santa Ana y el empaime con la carreiera nacional 3/11, de 0,800 kilómetros de longitud, y se realizará sin paradas fijas intermedias.